



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)**

Bogotá D.C., siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 28 2012 00749

Sería del caso resolver sobre la solicitud de señalar fecha de remate, sin embargo, observa esta Judicatura que el avalúo aportado al expediente fue elaborado hace más de un año (12 de octubre de 2017)¹; por tanto el Despacho en atención al fallo de tutela 016 de 2009 proferido por la Corte Constitucional, con miras a verificar el valor real del inmueble objeto de remate y con el fin de garantizar los derechos fundamentales que le asiste a las partes; se ordena que previo a fijar fecha de remate, se actualice el referido avalúo en los términos del artículo 444 numeral 4º del Código General del Proceso.

De otro lado, incorpórese y póngase en conocimiento de los interesados el informe presentado por el Secuestre designado SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S y que milita en los archivos #30 a 32.

NOTIFÍQUESE²

¹ Ver folios 276 a 294 del cuaderno principal.

² Decisión anotada en el estado No. 164 de 09 de diciembre de 2022

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4366b49c3c78e8d8b4d219c7eb15e2ee959d8a153b7a24e5940b82d0d119d7ba**

Documento generado en 07/12/2022 04:00:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>